

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL (FUNCATAES) CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO, POR IMPORTE DE DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 16 de julio de 2025, por Dña. Julia del Carmen Armas Garcia, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos de obras y equipamiento de la Fundación, y teniendo en cuenta los siguientes,

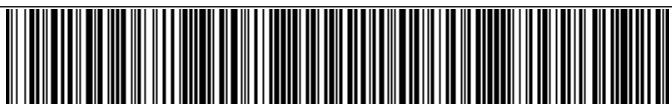
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/546888/2025, Dña. Julia del Carmen Armas Garcia en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés pública con destino a sufragar gastos de obras y equipamiento por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Fundación Canaria Taburiente Especial- FUNCATAES nace en el año 2006, con el propósito de promover acciones de mejora, en beneficio del colectivo de personas con discapacidad intelectual y sus familias. Primeramente, se comenzó atendiendo a personas usuarias de Los Llanos, se abrió a personas de todo el valle, y muy pronto a personas de toda isla de La Palma, debido la inexistencia de entidades sociales que dieran respuesta a este colectivo de personas. Durante muchos años, el Centro Ocupacional Taburiente fue el único recurso de atención diurna para personas con discapacidad en el Valle de Aridane (Municipios de Tazacorte, El Paso y Los *Llanos de Aridane*).

La oferta de plazas residenciales para las personas con discapacidad o trastorno en el desarrollo en la isla de La Palma, se encuentra en estos momentos muy limitada; puesto que las únicas plazas que se les ofertan, son plazas con un marcado carácter institucional. Las plazas que existen son, en residencias de grandes dimensiones, y masificadas, con una metodología de trabajo con un marcado carácter asistencial, y donde las personas no pueden elegir como deseñar sus vidas). Gracias a este proyecto, vamos a garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada, a través de doce plazas en un Hogar Funcional para personas con discapacidad; desde un planteamiento que rompe con los esquemas de la institucionalización, con el que pretendemos prevenir el mayor tiempo que sea posible su institucionalización. Para FUNCATAES es un factor clave, que se tenga en cuenta las necesidades específicas de cada persona beneficiaria, pero también que se valore todo lo que las personas con discapacidad pueden aportar para promover la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva. Con el proyecto “Con tu apoyo” se acomete la última fase de obras de las viviendas, en las que está previsto realizar obras de equipamiento de bienes de inmovilizado, que requieren un *hogar adaptado con todas las comodidades, que precisan antes de que entren a habitarlas estas* doce personas. También, se incluyen en este proyecto las obras para hacer las instalaciones de los suministros luz y telecomunicaciones, además de la barandilla del pasillo y escaleras de acceso a las viviendas, al no ser posible imputarse a otras subvenciones, al tratarse de bienes de inmovilizado que no se pueden incluir en los convenios que actualmente tenemos suscritos con el Cabildo Insular de La Palma.



Presentamos este proyecto, porque necesitamos contar con la financiación que se requiere para la adquisición de material inventariable, además de llevar a cabo las obras para las conexiones de todo el suministro de luz y telecomunicaciones de las dos viviendas. A través de estas actuaciones, vamos a conseguir mejorar los espacios de convivencia y los equipamientos, así como la seguridad en el acceso a las viviendas, lo que es fundamental en cualquier instalación y más aún al tratarse de viviendas para personas con movilidad reducida y con necesidades especiales.

En este nuevo Hogar Funcional se emplazan en dos viviendas, que ofrecen una alternativa convivencial compartida para personas con discapacidad y trastorno en el desarrollo, a través del que se van a recibir los apoyos y el acompañamiento para que estas personas puedan hacer sus vidas lo más independiente posible, lograr su empoderamiento y avanzar en todos los aspectos posibles en su autonomía personal. Estas doce personas beneficiarias, van a ocupar plazas en dos hogares funcionales residenciales, ya que cada vivienda va a estar habitada por seis personas. A todos/as ellos/ellas se les ofrece una opción de vivienda en la que las personas van a contar con una atención centrada en la persona, donde se pone en valor la diversidad social, así como contribución de todos los colectivos socioculturales para construir una sociedad mejor y más plural.

Los beneficiarios de este proyecto son personas que se encuentran en una situación en la que los apoyos que les prestemos serán decisivos, no sólo por su situación de personas dependientes (todos/a tiene reconocida la Ley de Dependencia), sino también porque sus familiares son mayores o ya han fallecido, por lo que no pueden continuar ofreciéndoles los apoyos que ellos/as requieren. A través de este proyecto, se sientan las bases de un nuevo planteamiento en la oferta de plazas residenciales en la isla de La Palma, que se ajusta a la reconfiguración de la atención *residencial, al tratarse de hogares funcionales que proporciona un entorno de vida familiar* e incluso, en el que se conecta a las personas en situación de dependencia con su comunidad, facilitándoles el desarrollo de su proyecto de vida independiente.

Esta nueva visión y orientación de los servicios se adapta, a la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados abierto a la comunidad, y al Acuerdo de 28 de junio de 2022, del Consejo Territorial sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por último, a través de este y otros proyectos que implementamos desde FUNCATAES, se impulsan iniciativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por lo que es conveniente fomentar la creación de redes comunitarias de apoyo formal y no formal, con los que se promuevan las relaciones personales, la participación social y se cree un vínculo de pertenencia de las personas a su comunidad, donde son verdaderamente ciudadanos de pleno derecho, en un entorno que integre todos los cuidados y apoyos que precisan. Las bases para conseguir todos estos avances para el colectivo de personas con discapacidad, están en el apoyo intersectorial y transversal (Gobierno de Canarias, Cabildo, Ayuntamientos, entidades del tercer sector, entidades privadas, la red social y comunitaria, etc.) a través de una atención en la que la *persona beneficiaria y su familia, va a ocupar el eje central de todas intervenciones, lo que hace posible seguir trabajando para solucionar y hacer frente a situaciones de múltiples vulnerabilidades que, en numerosas ocasiones, son las que viven las personas con discapacidad, y también sus familias.*

Tercero.- Con fecha 04 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL (FUNCATAES)

-Cuantía: 10.000,00 euros

-Proyecto: Obras y equipamiento

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente





justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La **Fundación Canaria Taburiente Especial (FUNCATAES)** es una organización con ámbito de actuación de carácter insular (La Palma), cuyo fin es atender a beneficiarios/as de los 14 municipios de la isla en distintos servicios y proyectos que gestiona, a través de la atención y apoyo de personas con discapacidad intelectual y trastorno del desarrollo, además de sus familias.

La Fundación dispone de cinco inmuebles donde presta sus servicios asistenciales, además de la sede principal. En tales inmuebles se llevan a cabo las actividades que lleva a cabo la Fundación, por medio de las cuales se potencian las capacidades de las personas y se les facilitan nuevas oportunidades, tanto para las personas usuarias como para sus familias.

La Fundación ha solicitado que se le conceda una subvención para obras que necesitan ser ejecutadas en alguno de los inmuebles en los que se desarrollan sus diferentes proyectos que ayudan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Las obras van destinadas a la mejora de la oferta de plazas residenciales de la Fundación, cuyos beneficiarios son personas con discapacidad o trastorno en el desarrollo, gracias a las cuales garantizarán el acceso a una vivienda digna y adecuada, a doce plazas en un Hogar Funcional para personas con discapacidad; desde un planteamiento que rompe con los esquemas de la institucionalización, con el que pretenden prevenir el mayor tiempo que sea posible su institucionalización

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Fundación, es un referente en la isla de La Palma en la atención de las personas con discapacidad y sus familias, ofreciendo los apoyos y los servicios que precisan según las necesidades que presentan en cada momento.

Las labores y objetivos de la Fundación, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, documento consolidado como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, entre ellos:

- ODS 3: Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promoviendo el bienestar de los ciudadanos.
- ODS 4: Educación de calidad.
- ODS 10: Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir la necesidad de la realización de dicha obra.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0616. 912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL (FUNCATAES), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL (FUNCATAES), destinada a sufragar gastos de obras y equipamiento por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 0616. 912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.





Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL (FUNCATAES), destinada a sufragar gastos de obras y equipamiento por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0616. 912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 09/12/2025 - 12:09:37
Fecha: 09/12/2025 - 12:05:03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0p2oXTeARyQuAL7LLK22p5DTKUYBS0gVy



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 08:43:25